

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_/2013

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA, **10 JUL. 2013**

VISTOS: Presentación del interesado Ing.14502 de fecha 19 de Junio de 2013, Informe del Departamento de Inspección de fecha 25 de Junio de 2013; Recepción Final N° 8584 de Fecha 18 de Agosto de 1983 emitida por la Municipalidad de Santiago; y teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 63 de Fecha 17 de Enero de 2013 que Designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Ley N° 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, por el periodo de un año, contado desde la fecha de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : DARDIGNAC N° 548, LOCAL 2  
NOMBRE : IMPORTADORA Y EXPORTADORA ROPA INDU LUVS LIMITADA  
RUT. : 76.284.863-5  
GIRO : SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR, ACCESORIOS, ARTICULOS DE HOGAR, TEXTIL Y FANTASIA  
ROL S.I.I. : 168-010  
UNIDAD VECINAL : 34

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar Certificado de Recepción Final, destino "Comercio", en el Departamento de Patentes Comerciales y solicitar que se autorice patente definitiva.

3.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **IMPORTADORA Y EXPORTADORA ROPA INDU LUVS LIMITADA**, RUT **76.284.863-5**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 05 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

5.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a Secretaria Municipal, Departamento de Patente, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho ARCHÍVESE.



HCRACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



OMAR BAEZA CARREÑO  
DIRECTOR (S)  
ATENCION AL CONTRIBUYENTE  
DIRECTOR

HNM/OBC/MRA/jgr  
08.07.2013